

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Internacional de Cooperación Pedagógica y Científica que celebran la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, México y el Politécnico de Torino.
Áreas de Cooperación:	Pedagógica y Científica.
Fecha en que se firmó:	7 de marzo de 2007.
Lugar donde fue firmado:	San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de Las Partes manifieste su decisión de darlo por concluido, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con dos meses de anticipación.



Secretaría de Relaciones Exteriores

Dirección General de Coordinación Política DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES





Curvenio interracional de coopéración pedegógica y cantifica que celebrer par una parte la Sebretaria de Educación Pública de estado de Hidaigo, México, en resubsecuente "La SEPH" representada en este acto por su titular Lic. Jurge Romero Romero y por la otra parte el Politácnico de Torino, en su subsecuente "E: Politácnico" representado por su Vice-Rector de Retaciones Informacionales, proficario Naidi, quien bene la facultad de suscribir scuendos internacionales a remine de Rector del Politécnico de Tarino, prof. Francesco Profumo en cumplimiento al acuendo rectoral no. 23 de fecha 16 de enem on 2006 al tercir de las cacilaraciones y cláusulas siguientes.

Declaracionas

I. Do "La SEPM"

- La Gue en al Periòdico Oficial de fecha 28 de febrero del año 2005, so publico e decreto que reforma el antículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Carado de Hidalgo y crea la Secretaria de Educación Príotica en esta entimad
- 12 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidelgo, que tiene a su cargo la función educativa comó le es el prestar sos servicios de su computencia, en los términos de la normanividad correspondiente, promotien y applyar la invesugación pedagógica, científica y tecnológica, con haso do a escublecido por el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado da Hidelgo.
- 13 Due como objetos esenciales tiene los de aplicar en el Estado de Hidalgo, los disposiciones que en materia educativa señalan la Consulución de los Estados Unidos Mexicanos. la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Lay General de Educación y la Lay de Educación para el Estado de Hidalgo, las como viguar que el Sistema Educativo del Estado cumpla teles disposiciones.
- 14 Que la representación legal de la depardancia declarante, recau en Un secretario cargo que ejerce el Lio Jorge Romero Romero a partir del 9 do maizo de 2006 en alención al nombremiento conferido por el Lio Miguel Ángel Osorio Chong Gobernador Constituciónal del Estado da Hidalgo.
- t.b Que a titular de la Secretaria deciscaria, con base en lo dispuesto to el artículo 30 de fracción y de la citada lay, hano amplia ruculad legal para suscitor el presente conventa.
- LA Que con techa 28 demoviembre de 2005, se publicá en el penódico oficial del Estado da Histoligo el acuerdo que extablece la función rectora y nomitativa de las depondencias globalizadoras y de las cocionadoras de sector de la aoministración publica estatal, así como la integración sectonal de las entidades de la administración pública estatal, que en su artículo cuado, panalo nos canista a las instituciones de administración se administración de administración pública paraestatal; que en su artículo cuado, panalo nos canista a las instituciones de administración superior que coordina.





17 Que señara como su dómicillo el ubicado en crouto ex - Hacienda de la Corcepción, tote 17, San Juan Tilogaulla, municipio de San Agestin Taxiaca, Hidalgo México C.P. 42180

IL De "El Politicatico"

ii 1 Que el Polkecnico de Tonno, tisna su domicilio en el número 24 de corso Duca Decli Alpinazi en Turin, Italia.

17.2 Que el Prot. Carlo Naldi, trene la facultad de auscribir acuerdos internacioneses a compre del Ractor del Politécnico de Tanno, prof. Francesco Profumo, en comprimento al acuerdo recipianto 23 de fecha 18 de anarq de 2006.

Ctaudulas

l'rimens - Objeto, el gresente convento, tiane por objeto establorer les términes en los que se reglizará la colaboración entre las partes con el fin de l'avoracer a intercambió, las prácticas profesionales y las estadias de alumnos y occames perenociontes a las instituciones de educación auperior que coordina "La SEPH", por una parte, y por la otra "El Politionico", la citade colaboración podrá haceres en todas las ramas de la onserianza y de la investigación distillida, literándose de asuntos de interés cumún.

Segunda - "La SEPH" propidiará que las instituciones de educación suporior que cuordina promitevan profesores y estudiantes que asprantia continuar sus estudios en el Portécnico de Torino a fin de complementar su formación acodémica.

Tarcera. Ambas partes se comprometen a instalar grupos de trabajo para estudiar las condiciones y lograr una equivalencia entre los títulos profesionales que expode Dirección General do Profesiones de la Secretaria de Éducación Pública y aquellos otorgados por las instituciones de educación auberior que coordinan los listalutos universitarios tecnológicos.

Charia - "La SEPH" se comprometa a establecar los condiciones para el aprendicaje del l'inflano como lengua extranjera (4e), con el fin de propiciar la movilidad de estudiarios y profesorea de les instituciones de especiación superior que coordina.

Cuinta. Armost partes designarán lutoras en cada institución para sisesorar y confusir a siumnos en moviridad y so comprometen a establición un proceso os selección y un plan do previsión referente al financiamiento para los arumnos y docarries involverados en los programas de intercembio, tomando en cuenta los gastos de hospedaje, olimentoción, transporte y derechos de intercepción, sel como la posibilidad de alguna boca.





naria. En los convantes específicos antra instituciones do edicación subetica coordinados por ambos partes, se determinarán los lineamericas en los que as estenaciona los periodos de niercambio do ostudiantes, el seguro de neagon profesionales y de enfermedados, así como de responsabilidad pará personal y gastos de traslado.

Septimo - Cada institución de educación superor coordinada dor "La \$2PM" y "El Politéculoo" designará un representante responsable de la ejecución del presente convonto y de la supervisión de las diferentes acciones comunos. Y podrá elacorar conventos específicos de actordo a sus necesidades y don su nomátividad.

Octava. El preserge convenio surtirá efectos a partir de la fecha de at. fundi; centra una vigencia de cinco años y podrá ser modificado de comun acuerdo en reles partes, y derse por terminado previa ndifficación de una parte a la ocia, con cios meses de empresión; en este caso los partes lombián las providencias, necesarios a efecto de que los programes que sa heyan iniciano se desancten hosta su total conclusión.

isovena. Las ducas que pederan surgir con nictivo do la interpretación y cuançamento de presente convento se resolverán de común eccerdo por estribilidade las partes.

Entereos use paries del contenido, al accanda y los términos del jatesame converna, lo tuman do conformidad, por cuplicado en Sen Juan Tiberalde, numbrolo de Sen Agustín Tiexiado, Hidalgo México, al 7 de merzo de 2007.

El Secretario de Educación Pública dol Estado de Hidolgo, México El Rector Adjunto de Relaciones Internacionales del Politécnico de Termo

Lio Jinge Roylens Romera

Prof Caro Nalo

Testigo

Teaugn

1974 Borgo Rúsz de la Barrera Subsecrétaria de Édusecul i Superior, Mediu Superiar y Capacitaçión para el Ing José Calzerón Hamandez Director Gerródz nel Consejo da Ciencia y Taccookicha